



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Pees

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 004-2020-GR-GR PUNO

09 ENE 2020

PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1324-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales correspondientes. Ante ello, se adjunta copia en fotocopia simple del Acta de Directorio el cual se llevó a cabo el 04 de diciembre del presente año, se aprobó la autorización para las acciones judiciales que correspondan a la Procurador Publico Regional, razón la cual se deriva el siguiente documento;



OFICIO Nº 1873-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 16 DE OCTUBRE 2019 , LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES PENALES EN CONTRA DE MOISÉS CALLASACA CALLASACA ACTUAL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS SERVIDORES DEL MISMA INSTITUCIÓN WILBER NINA JINEZ Y CRISOSTOMO QUISPE BARRAZA Y JAIME SUASACA, POR EL DELITO DE PECULADO DE USO, POR PRESUNTOS HECHOS DE USO DE VEHÍCULO OFICIAL, PARA PARTICIPAR EN LA FIESTA COSTUMBRISTA DE COTAPATA EN EL DISTRITO DE ZEPITA EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2019, CONFORME OBRA EN EL INFORME DE REFERENCIA Y MEDIOS PERIODISTICOS, SE ADJUNTA EXPEDIENTE A FOLIOS VEINTISIETE (27).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de veintinueve (29) en total.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 1873-2019-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 1324-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veintinueve (29) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



*Agustín Luque Chayna*  
AGUSTIN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)